

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " "
NÚMERO SUEITO . . . . .	0'50 "
LÍNEA O FRACCIÓN . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Faustino García Miyar, vecino de Arriandas, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Amalia», sita en Bibaño, concejo de Parres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. el centro de la fuente llamada La Viesca y en dirección E. se medirán 500 metros para la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª N. 100 metros; de 2.ª a 3.ª O. 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª S. 200 metros; de 4.ª a 5.ª E. 1000 metros; de 5.ª a 1.ª N. 100 metros cerrando así el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 24.565.

Hago saber. Que doña Matilde García Velasco, vecina de Pola del Pino (Aller), ha presentado solicitud de registro de cuatro hectáreas de la mina de sílice que se conocerá con el nombre de «La Seca», sita en Argamosa, parroquia de Pola del Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. el cruce del Reguero de Argamosa con la vereda que pasa por dicho paraje y desde él se medirán 100 metros dirección S. para colocar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª E. 200 metros; de 2.ª a 3.ª N. 200 metros; de 3.ª a 4.ª S. 200 metros; de 4.ª a P. P. S. 100 metros, cerrando así el perímetro de las cuatro hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.571, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Mieres,

insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1969.

Oviedo, 8 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Francisco Sentién Ubierna, vecino de Santander, ha presentado solicitud de registro de 241 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Ana-Maria», sita en Colladiella, parroquia de Tanos, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. O. de la entrada de una galería abierta en Rozada y Colladiella, cerca de una senda que une el camino que queda Collada baja a Prières (o sea, el mismo punto de la mina caducada «Licina 2.ª», número 10.936); desde él, dirección E. se medirán 430 metros, para colocar la 1.ª estaca; de ésta, dirección N. 900 metros, para la 2.ª; de ésta, dirección O. 1.400 metros, para la 3.ª; de ésta, dirección S. 1.100 para la 4.ª; de ésta, dirección E. 500 metros, para la 5.ª; de ésta, dirección S. 700 metros, para la 6.ª; de ésta, dirección E. 300 metros, para la 7.ª; de ésta, dirección S. 400 metros, para la 8.ª; de ésta, dirección E. 600 metros para la 9.ª; de ésta, dirección N. 1.300 metros, llegando a la estaca 1.ª y quedando así cerrado el perímetro de las doscientas cuarenta y una hectáreas solicitadas.

La orientación se refiere al Norte magnético.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24.569, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo donde radica, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 8 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Don César Díaz Castanón, vecino de Oviedo, solicita autorización para construir un paso inferior de galería, un cargadero y una rampa de acceso en la sección de Pola de Laviana a Cabañaquinta, del camino comarcal de Villaviciosa a Santullano.

El paso inferior se proyecta construir en el km. 12, la rampa en el km. 13 y el cargadero en el km. 14; obras éstas todas destinadas a la explotación de una mina de carbón denominada «María del Carmen», sita en términos de Cabañaquinta.

El paso inferior de galería se emplazará a la profundidad de siete metros bajo el camino citado.

Y a los efectos de la información pública reglamentaria, se publica el presente edicto para la presentación de las reclamaciones a que haya lugar contra las obras que se intenta construir, que serán admitidas en esta Jefatura y en la Alcaldía de Aller, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hallándose manifestado el proyecto de las expresadas obras en la Secretaría de esta Jefatura, en las horas oficiales y en el indicado plazo.

Oviedo, 10 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Nuñez Casquete.

### Subdelegación de Hacienda de Gijón

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

#### Contribución rústica

Don César Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta Oficina,

en el expediente individual de apremio que por el concepto arriba expresado, viene instruyendo contra D. Manuel de Arriba Gonzalez; Raimunno Villaverde y hermanos; por ella M. G. Valle; Rafael Sanchez García; Rafael Secades Lopez; Ramón Díaz Llana; Ramón García Miranda; Ramón Ignacio C. Fuente; Ramón Manzano Arranz; Ramón Menendez Sanchez; Ramón Pereda; Ramón Rodríguez Alvarez; Ramona Gonzalez Alvarez se ha dictado en el día de ayer, la siguiente:

#### Providencia:

No siendo conocidos por esta oficina los domicilios de los deudores a que se refiere este expediente ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a D. Manuel de Arriba Gonzalez; Raimundo Villaverde y hermanos; por ella M. G. Valle; Rafael Sanchez García; Rafael Secades Lopez; Ramón Díaz Llana; Ramón García Miranda; Ramón Ignacio C. Fuente; Ramón Manzano Arranz; Ramón Menendez Sanchez; Ramón Pereda; Ramón Rodríguez Alvarez; Ramona Gonzalez Alvarez, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de ocho días al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza o de un representante legal, con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 8 de octubre de 1940.—El Agente ejecutivo.

#### Contribución urbana

Don Cesar Torres Ordax, Recaudador de Contribuciones de Gijón.

Hago saber: Que por esta oficina, en el expediente individual de apre-

mio que por el concepto arriba expresado viene instruyendo contra D. Rufino Morán Alvarez; Rufino Iglesias Caso, se ha dictado en el día de ayer la siguiente:

**Providencia:**

No siendo conocidos por esta oficina el domicilio de los deudores a que se refiere este expediente, ni tampoco el de persona que legalmente les represente, causa por la que no se les puede requerir para que satisfagan el descubierto que vienen adeudando; acuerdo, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, el que se inserten anuncios en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por los que se requiera a don Rufino Morán Alvarez; Rufino Iglesias Caso, para que comparezcan en esta oficina en el plazo de 8 días, al objeto de designar domicilio de ellos en esta plaza o de un representante legal con el que se pueda entender esta oficina para practicar las notificaciones; advirtiéndoles que de no efectuar dicha comparecencia serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la citada disposición.

Gijón, 11 de octubre de 1940. El Agente ejecutivo.

**Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo**

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo,

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido absuelto por sentencia número 722 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 745, seguido contra José García Collada, dicho expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Angel Cruz.—V.º B.º el Presidente, José Bento.

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo,

Certifico: Que por providencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se acordó hacer saber que habiendo sido absuelta por sentencia número 490 de 1940, dictada por este Tribunal en el expediente número 496, seguido contra Carmen Suarez Arbesú, dicha expediente ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias se hubieran verificado sobre los

**DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO** 2.º trimestre de 1940

CUENTA del 2.º trimestre del año de 1940 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

**PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA**

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	132.240,92
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.900.222,89
<b>CARGO.....</b>	<b>5.032.463,81</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	4.435.934,19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	596.529,62

**SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS**

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Rentas.....	17.287,15	120.175,95	137.463,10
2	Bienes provinciales.....	2.094,40	2.464,46	4.558,86
3	Subvenciones y donativos.....	52.879,72	1.187.477,88	1.240.357,60
4	Legados y mandas.....			
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	12.859,91	40.609,87	53.469,78
6	Contribuciones especiales.....			
7	Derechos y tasas.....	57.695,94	293.766,40	351.766,40
8	Arbitrios provinciales.....	1.205.501,99	1.685.968,60	2.891.968,60
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....			
10	Cesiones de recursos municipales.....	957,43	11.223,84	12.181,27
11	Recargos provinciales.....		79.223,52	79.223,52
12	Traspaso de obras y servicios públicos.....			
13	Crédito provincial.....			
14	Recursos especiales.....			
15	Multas.....			
16	Mancomunidades interprovinciales.....			
17	Reintegros.....	25.888,68	101.014,22	126.902,90
18	Fianzas y depósitos.....		278.267,29	278.267,29
19	Resultas.....	1.278.344,30	1.100.030,86	2.378.375,16
	<b>CARGO.....</b>	<b>2.653.509,52</b>	<b>4.900.222,89</b>	<b>7.553.732,41</b>
PAGOS				
1	Obligaciones generales.....	215.906,13	587.442,97	803.349,10
2	Representación provincial.....	9.108,87	9.451,08	18.559,95
3	Vigilancia y Seguridad.....			
4	Bienes provinciales.....			
5	Gastos de recaudación.....	15.263,68	122.825,89	138.089,57
6	Personal y material.....	184.294,76	197.130,15	381.424,91
7	Salubridad e higiene.....		345.104,30	345.104,30
8	Beneficencia.....	736.050,77	1.449.020,84	2.185.071,61
9	Asistencia social.....	27.881,60	51.577,66	79.459,26
10	Instrucción pública.....	54.828,36	88.588,76	143.417,12
11	Obras públicas y edificios provinciales.....	305.838,16	500.244,44	806.082,60
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....			
13	Montes y pesca.....	33.169,33	31.194,19	64.363,52
14	Agricultura y ganadería.....	15.580,85	38.129,98	53.710,83
15	Crédito provincial.....		61.025,11	61.025,11
16	Mancomunidades interprovinciales.....			
17	Devoluciones.....	5.880,66	119.780,75	125.661,41
18	Imprevistos.....	10.811,66	19.072,55	29.884,21
19	Resultas.....	1.091.774,11	815.345,52	1.907.119,63
	<b>DATA.....</b>	<b>2.706.388,94</b>	<b>4.435.934,19</b>	<b>7.142.323,13</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo, a 30 de junio de 1940.—El Depositario, Florentino Pascual.—Rubricado.

**INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Oviedo, a 30 de junio de 1940.—El Interventor, José Marino F. Sierra.—Rubricado.

Aprobada.—Sesión de 10 de octubre de 1940.—El Secretario, Manuel Blanco.—Visto bueno, El Presidente, Ignacio Chacón.

mismos como consecuencia del referido expediente.

Para que conste y a los efectos de inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Oviedo, a veintisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Angel Cruz.—V.º B.º el Presidente, José Bento.

**Juzgado instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo****EDICTOS**

Don Victoriano Argüellos Landeta, Juez Instructor provincial de Responsabilidades políticas de Oviedo. Hagó saber: Que en el expediente

de responsabilidad política seguido contra Angeles Fernández, viuda de González, cuyo segundo apellido y demás circunstancias no constan, presente en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia número 780**

Señores del Tribunal: Presidente, D. José Bento Lopez. Vocales: don

Fernando Herce Vales y D. Ramón Cabeza Prieto.—En Oviedo, a diecinueve de setiembre de mil novecientos cuarenta.

**Fallamos:**

Que debemos condenar y condenamos a Angeles Fernandez, viuda de Gonzalez, a la pena de sanción económica de pago de doscientas cincuenta pesetas y a la de extrañamiento durante ocho años.

Y para que conste y sirva de notificación a la inculpada o familiares más cercanos, extendiendo la presente en Oviedo, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Valentín Pastor León.—V.º B.º—Victoriano Argüelles

Don Victoriano Argüelles Landeta, Juez instructor provincial de Responsabilidades políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política seguida contra Saturnino Gonzalez Tamargo, mayor de edad, vendedor de Loterías, vecino de Oviedo, ausente en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia número 778**

Señores del Tribunal: Presidente, D. José Bento López. Vocales: don Fernando Herce Vales y D. Ramón Cabeza Prieto.—En Oviedo, a diecisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta.

**Fallamos:**

Que debemos condenar y condenamos a Saturnino Gonzalez Tamargo a la pena de sanción económica de pago de mil pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado o sus herederos, extendiendo la presente en Oviedo, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Valentín Pastor León.—V.º B.º—Victoriano Argüelles.

Don Victoriano Argüelles Landeta, Juez instructor provincial de responsabilidades políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra la inculpada Rafaela Hevia Garcia, de 54 años de edad, viuda, propietaria y vecina de Oviedo ausente en ignorado paradero, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia número 762**

Señores del Tribunal: Presidente, D. José Bento Lopez. Vocales: don Fernando Herce Vales y D. Ramón Cabeza Prieto.—En Oviedo, a diecisiete de setiembre de mil novecientos cuarenta.

**Fallamos:**

Que debemos condenar y condenamos a Rafaela Hevia Garcia, a la pena de sanción económica de pago de siete mil pesetas y a la de extrañamiento durante ocho años.

Y para que sirva de notificación a la inculpada o herederos legítimos, extendiendo la presente en Oviedo, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Valentín Pastor León.—V.º B.º—Victoriano Argüelles.

**Cédulas de citación**

Por el presente se cita, llama y emplaza a los inculcados José Carbajal Menendez, natural de Santander, vecino que fué de Oviedo; Angel Iturvetta Sapeña, jornalero, hijo de Roque y Enriqueta, vecino que fué de Oviedo; Eugenio Ruéda Perosanz, soltero, mecánico, vecino que fué de Oviedo, y Mateo Heliodoro Alvarez, ex-fulbolista, vecino de Oviedo, todos en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de cinco días, o de diez justificando fuerza mayor, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Uria, número 18, 3.º, para ser oídos en el expediente que contra ellos se tramitan, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, proseguirá la tramitación sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación a los inculcados o familiares más cercanos, expido el presente en Oviedo, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Valentín Pastor León.—V.º B.º—El Juez instructor, Victoriano Argüelles.

**Juzgado Especial de Marina de San Esteban de Pravia**

**EDICTO**

Don Jesús Fernandez Garcia, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia, Juez instructor del expediente instruido por hallazgo en la mar, de veintidós tablones de pino de distintas dimensiones.

Hago saber: Que en el día dieciocho del mes de setiembre último a unas quince millas al norte de la Estaca de Bares, fueron hallados en la mar por los tripulantes del vapor de pesca «Gloria número 2», veintidós tablones de pino de distintas dimensiones, cuyos tablones no tienen marca ni señal alguna.

Las personas que se crean dueñas de dichos tablones, se presentarán a deducir su derecho en este Juzgado, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el entendido, que si transcurrido el plazo señalado no se presentara reclamación alguna, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

San Esteban de Pravia, 7 de octubre de 1940.—El Juez instructor, Jesús Fernandez.

**Comandancia de Fortificaciones y Obras de la séptima Región**

**Destacamento de Asturias**

Debiendo celebrarse en esta plaza concurso para destajar las obras de construcción de muros de cierre en el nuevo Hospital Militar de esta plaza, se hace presente a los que deseen tomar parte en el mismo, que dicho acto tendrá lugar el día 25 de octubre a las once horas, en el local que ocupa este Destacamento en el Cuartel de Santa Clara de Oviedo.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto, estarán de manifiesto en la expresada Dependencia.

Las proposiciones deberán hacerse dando precios por unidades de obras en el mismo orden y con igual numeración que en el presupuesto figuran, totalizando además su importe y fijando un plazo para la terminación de la obra.

Oviedo, 15 de octubre de 1940.—El Comandante Jefe, J. Garcia San Miguel.

**Administración municipal**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE NAVIA**

**EDICTO**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Melchor Fernandez, número 15 del reemplazo del año 1937, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano consanguíneo Camilo y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Camilo Fernandez Fernandez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Camilo, para que comparezca ante mi autoridad a la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano consanguíneo llamado Melchor, número 15 de 1937.

El repetido Camilo Fernandez Fernandez, es natural de El Foro (Navia), hijo de Juan y de Remedios y cuenta 34 años de edad.

Se marchó de su casa de El Foro (Navia), a los quince años de edad, con dirección a la Isla de Cuba, en busca de trabajo.

Todo lo cual certifico.

Navia, 5 de octubre de 1940.—El Secretario, Santos Moreno.

**DE MIRANDA**

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo número 40 del reemplazo de 1937, Emilio Feito Gonzalez, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace mas de diez años de su hijo Antonio Feito González, quien se ausentó en dirección a Cuba, hace unos dieciseis años, no habiéndose tenido noticia de su paradero, a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de su paradero, lo participen a esta Alcaldía con el mayor número de de datos posibles.

El Antonio Feito Gonzalez, es natural de Modredos, de 33 años de edad; pelo negro, ojos castaños, nariz regular, boca regular,

frente espaciosa y ninguna seña particular.

Belmonte 3 de octubre de 1940.—El Alcalde, José Antonio Alvarez Gonzalez.

**Administración de Justicia**

**JUZGADOS**

**DE PRAVIA**

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de tres del corriente mes, por la que se tuvo por prevenido el juicio universal y necesario de testamentaria de doña María Alvarez Rodriguez, natural y vecina que fué de San Tirso, concejo de Candamo, promovido por el Procurador don Jovino Fernandez Diaz, en nombre de don Ramón Alvarez Rodriguez, de igual vecindad, se cita a los herederos don Manuel Marcelino y don Antonio Martinez Alvarez, mayores de edad, vecinos que fueron de Muros de Nalón, y ausentes en la actualidad con paradero desconocido, para el expresado juicio de testamentaria, previniéndoles que de no comparecer en él les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, libro el presente que firmo en Pravia a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta.—Luis Casielles.—El Secretario, Basilio Serra.

**DE GRADO**

Don Rafael Rodriguez San Pedro, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza, a los herederos de don Raimundo Lavilla Gonzalez y a don Carlos Barredo Martinez, mayores de edad, casado y soltero respectivamente y vecinos que fueron de esta villa, hoy ausentes en ignorado paradero, para fue el día veintiseis de octubre próximo, hora de las once comparezcan en este Juzgado, a contestar a la demanda de juicio verbal civil, propuesta por don Jerónimo Coalla y Suarez Valdés, mayor de edad, soltero, vecino de Vigo, sobre pago de mil pesetas importe de la renta de la casa, desde el once de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, a igual fecha de mil novecientos treinta y seis, bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado a once de setiembre de mil novecientos cuarenta.—Rafael Rodriguez San Pedro.—P. S. M., Benito Suarez Valdés.

Don Rafael Rodriguez San Pedro, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don Aurelio Huerta Asenjo, mayor de edad, casado y vecino que fué de esta villa, hoy

ausente en ignorado paradero, para que el día veintinueve de octubre próximo, hora de las once, comparezcan en este Juzgado a contestar a la demanda de juicio verbal civil propuesta contra el mismo, por don Jerónimo Coalla y Suarez Valdés, mayor de edad, soltero, vecino de Vigo, sobre pago de mil pesetas procedentes de la mitad de la renta vencida y no satisfecha, desde el uno de julio de mil novecientos treinta y cinco a uno de marzo de mil novecientos treinta y siete, por el arriendo de la casa dedicada a Aleneo, de la cual era fiador a la vez que arrendatario, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado a once de setiembre de mil novecientos cuarenta.—Rafael Rodríguez San Pedro.—P. S. M., Benito Suarez Valdés.

—:—

Don Rafael Rodríguez San Pedro,  
Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don Aurelio Huerta Asenjo, mayor de edad, casado, vecino que fué de esta villa, hoy ausente en ignorado paradero, para que el día veintiocho de octubre próximo, hora de las once, comparezca en este Juzgado al objeto de contestar a la demanda de juicio verbal civil propuesta contra el mismo, por don Jerónimo Coalla y Suarez Valdés, mayor de edad, soltero y vecino de Vigo, sobre que le pague, previa tasación pericial, el importe de los gastos que se originen en poner en el estado que estaba y que recibió, la casa sita en esta villa, en la travesía del Ayuntamiento, y conforme al plano que presentará y a lo cual se obligó, bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, a once de setiembre de mil novecientos cuarenta.—Rafael R. San Pedro.—P. S. M., Benito Suarez Valdés.

#### DE GIJON

##### Edicto

Don Manuel Alvarez Blanco, en funciones de Juez de instrucción número dos de Gijón.

Por el presente hago saber: Que por la Audiencia provincial de Oviedo, en sentencia dictada contra el procesado Andrés Corsino Medina Cortina, en sumario 130

de 1939, seguido en este Juzgado por homicidio por imprudencia, se acordó la indemnización a favor de los familiares del interfacto José Luis Faez Gavilán, la indemnización de cinco mil pesetas, y como quiera que hasta la fecha se ignora el actual paradero y residencia de aquellos familiares, así como sus circunstancias personales, se llaman por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en término de cinco días, comparezcan ante este Juzgado para enterales de dicha indemnización, lo que se les hace saber a medio de la presente.

Dado en Gijón a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta.—Manuel Alvarez Blanco.—El Secretario.

#### DE POLA DE LAVIANA

Don Obdulio Alonso Rodriguez,  
Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se promovió por doña Julia Llaneza Orviz, mayor de edad, casada, con Benigno Fernandez y Fernandez, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de Sama, en el concejo de Langreo, expediente de jurisdicción voluntaria para que se declarara la ausencia en ignorado paradero de su hermano don Leonardo Llaneza Orviz, emigrado a la Isla de Cuba, sin que se volvieran a tener noticias de él desde el año 1920, y para que en su día se nombrara administrador de los bienes del ausente al citado esposo de la peticionaria.

Que por auto dictado hoy, declararé la ausencia en ignorado paradero de don Leonardo, y acordé llamar a este y a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que don Benigno Fernandez, a la administración de los bienes de aquél, para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlos, justificando el suyo documental-mente; bajo apercibimiento de que no verificándolo así, se les parará el perjuicio a que haya lugar. En todo caso la declaración de ausencia, de no presentarse don Leonardo Llaneza, producirá sus efectos una vez que transcurran los seis meses y entonces se acordará lo que proceda con respecto a la administración pretendida.

Dado en la villa de Pola de La-

viana a once de octubre de mil novecientos cuarenta.—Obdulio Alonso.—Ante mi, Antonio Eguivar.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALVAREZ SUAREZ, Emilio, hijo de José y Emilia, natural de Copjan, Mieres (Asturias); vecino de Copjan, de estado casado, de profesión ayudante forjador, de 27 años de edad, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca pequeña, de estatura 1,570 metros, que desapareció del Batallón Disciplinario de Trabajadores número 77, sito en Valdespartera (Zaragoza), donde prestaba sus servicios, el día 20 del pasado julio, procedente de la Prisión provincial de esta Plaza, sujeto al procedimiento previo número 1706 40; comparecerá en el término de diez días, a partir del de la publicación del presente, ante el Juzgado militar núm. 19, de D. Pablo Herro Martín, sito en la calle Candalija, 7, 1.º, de Zaragoza.

ARCUERO, Manuel, de unos 17 años, natural de Lieres (Pola de Siero), domiciliado últimamente en Lieres; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión en causa por estafa, (sumario 117 de 1940), instruida por dicho Juzgado.

MENENDEZ FERNANDEZ José, hijo de José y de Remedios, natural de Vega, parroquia de Trubia, Ayuntamiento de Oviedo,

provincia de Oviedo, de 20 años de edad, sujeto a expediente por deserción, comparecerá ante el Teniente Juez Instructor perteneciente al Regimiento de Infantería número 35 don Manuel Folgar Nebri (Cuartel Sanchez de Aguilera), en El Ferrol, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria.

#### Anuncios no Oficiales

##### NOTARIA DE PRAVIA



En el expediente que se sigue en esta Notaria para la reconstitución del testamento abierto que en 19 de julio de 1931, otorgó en la misma doña Teresa Gutierrez Suarez, vecina de San Román de Candamo, se cita a cuantos pudieran estar interesados en la sucesión de dicha señora, para que en el plazo de treinta días comparezcan en mi despacho a formular las alegaciones que crean oportunas.

Pravia 11 de octubre de 1940.—El Notario, Lic. Miguel Serrano.

##### NOTARIA DE CASTROPOL

###### ANUNCIO

En la Notaria de Castropol se tramita el expediente de reconstitución del testamento otorgado por el Presbítero Fernando Antonio Diaz Ron el 11 de mayo de 1820, y se hace saber por el presente que los interesados que tengan alguna reclamación contra el mismo pueden comparecer en dicha Notaria a partir de la fecha del BOLETIN en que se publique este anuncio.

Castropol 9 de octubre de 1940. Segismundo P. Garcia.

##### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

—:—

En los días 5 de cada mes, o en siguiente caso de ser festivos y a partir del 5 del próximo mes de noviembre, se procederá a subastar los lotes de ropas y efectos vendidos, que son los comprendidos en los números 8 490 al 10.281, de ropas y otros efectos, pignorados desde marzo de 1940 a abril de 1940.

Oviedo 15 de octubre de 1940.—El Director Gerente, José del Riego